



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

OFICIO No. AGJ/239/2013

EDUARDO JIMENEZ HERRRERA
BLVD. RODRIGUEZ TRIANA No. 1550
COLONIA LAS JULIETAS C.P. 27296
TORREON, COAHUILA

ASUNTO.- R.O. 135/12
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 135/12, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila el día 30 de Octubre del 2012, el C. **EDUARDO JIMENEZ HERRRERA**, por su propio derecho, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. **1349122682** y **1348155882**, manifestando desconocimiento de los mismos.

SUBSTANCIACIÓN

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I, II y X inciso a), Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

OFICIO No. AGJ/239/2013

Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, tramitará en todas sus etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, el Recurso de Revocación interpuesto por Usted, en contra de la resolución antes descrita emitida por la Unidad Administrativa dependiente al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. Lo anterior se le hace de su conocimiento con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, y en razón de que manifiesta desconocer los créditos fiscales Nos. **1349122682 y 1348155882** que impugna, ésta Administración Central de lo Contencioso con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción II del Código Fiscal Federal procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa **1348155882** de fecha 05 de Diciembre de 2008, emitido por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila.
- Acta de Notificación de fecha 07 de Enero de 2009.
- Citatorio de fecha 06 de Enero de 2009.
- Acta circunstanciada de fecha 07 de Enero de 2009.
- Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa **1349122682** de fecha 17 de Marzo de 2009, emitido por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila.
- Acta de Notificación de fecha 27 de Abril de 2009.
- Citatorio de fecha 24 de Abril de 2009.
- Acta circunstanciada de fecha 27 de Abril de 2009.



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

OFICIO No. AGJ/239/2013

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA; A 18 DE ENERO DE 2013
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO


LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.
c.c.p Ing. Jose Armando Garcia Triana .- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreon, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.

FRM/ALEV 